

tenga por mas vil à su adelantante y alivio
el comun segun lo mismo proponen.

Pero antes de proceder à ello no puedo
menor de hacer presente à V. S. q. siendo
el sumpto de q. trata la representacion de
la mayor gravedad e importancia para el
comun era luego se hace reparable no ayun
interuenido en ella los señores Cavalleros
Diputados y Personero; y tanto mas quando
el daño q. en la misma se dice era sintien-
do el comun, y causar q. en ella se propo-
nen si en realidad fueran no han prodi-
do ocultarles ni para de impulsar vivam-
sur verdaderamente celo à sollicitar oportuno remedio.

No contemplano necessarios molestar la
atencion de V. S. repitiendo en este Informe lo
parages q. los Diputados exponen en su Repre-
sentay. havien ocurrido así en el a. pad. de
161: en q. d. Salvador Vinaden fue nombrado
Pataon del Ponto por el Sr. Don Juan
del campo del Yllan, como en el de 63: en q. le
nombró a D. Juan Garcia Penafiel por el
mismo. Por lo q. ya pong. lo juzgo impertinente
para el sumpto de q. se trata; y ya porque
lo ocurrido en uno y otro caso, consta de
las ordenes de D. Don Juan y aciendo de V. S.
sobre ello.

Mas no puedo omitir el advertir à V. S.
la equivoq. con q. los Diputados han proce-
dido en su Representay. exponiendo haverse
conferido la admintay. al D. Juan